

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Jefatura de Obras Públicas de Santander	708
Circular n.º 64. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco bacteridiano en el término municipal de Santander	707	Distrito Minero de Santander	708
Circulares núms. 65, 66 y 67. Declarando la extinción oficial de Rabia canina y Perineumonía exudativa contagiosa, respectivamente, en los términos municipales que se mencionan	708	Administración Económica	
Excma. Diputación provincial de Santander		Delegación de Hacienda de Santander	708
Anunciando los suministros durante el pasado mes de julio de 1949	708	Anuncios de Subastas	
		Ministerio de Justicia	709
		Ayuntamiento de Castañeda	709
		Administración de Justicia	
		Ayuntamiento de Castro Urdiales	710

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 64

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carbunco bacteridiano en el término municipal de Santander.

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Antonio Fernández, vecino del barrio de Bellavista, del pueblo de Cueto.

Zona que se declara sospechosa: La comprendida dentro de citado barrio.

Zona de inmunización: Los pueblos de Cueto, Monte y San Román.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XVI del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacunación con vacuna específica en la zona de inmunización.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciando-me a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 16 de agosto de 1949. 1533

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 65

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Rabia canina en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, pueblo de Hormiguera, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 6 de abril de 1949 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 44, de 13 de abril de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 16 de agosto de 1949. 1534

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 66

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el Ayuntamiento de Hazas en Cesto, pueblo de Beraniga, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 4 de junio de 1949 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 70, del 13 de junio de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 16 de agosto de 1949. 1535

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 67

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el Ayuntamiento de Arnüero, cuya existencia fué declarada oficialmente, según Circular de fecha 16 de mayo de 1949 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 61, del 23 de mayo de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 16 de agosto de 1949. 1536

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, los 400 gramos, a 1,0851 pesetas.

Ración de cebada, los cuatro kilogramos, a 4,40 pesetas.

Ración de paja, los seis kilogramos, a 2,26 pesetas.

Ración de un litro de aceite, a 8,69 pesetas.

Ración de un litro de petróleo, a 1,86 pesetas.

Ración de un kilo de carbón, a 0,67 pesetas.

Ración de un kilo de leña, a 0,23 pesetas.

Ración de un kilo de carne, a 15,97 pesetas.

Ración de un litro de vino, a 3,46 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 23 de marzo de 1850.

Santander, 20 de agosto de 1949.—El presidente, J. Pérez Bustamante.—El jefe administrativo, Antonio Rivas Núñez.—El secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones-Puertos

Solicitada por don Alfonso del Portillo Pérez del Camino la transferencia a su nombre de la concesión otorgada por Real Orden de 6 de abril de 1909 a don José Bores Romero para el aprovechamiento de una marisma en la ría de Brazomar, en término de Castro Urdiales; y de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en 25 de abril del corriente año, por el presente anuncio se abre información pública, por un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todo aquel que crea tener que oponerse a la transferencia solicitada, presente sus reclamaciones, precisamente por escrito, en la Alcaldía de Castro Urdiales, o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, en la que se hallará de manifiesto durante dicho interregno el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 16 de agosto de 1949.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 1526

Derechos de inserción: 67 ptas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Expropiación forzosa de terrenos

En el expediente de expropiación forzosa incoado por la Real Compañía Asturiana de Minas sobre determinadas parcelas de terreno en el "Monte Caviña" y "Canal del Toro", del pueblo de Labarces, en término de Valdáliga, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por Decreto de 11 de agosto corriente, ha tenido a bien disponer que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se proceda por la citada empresa y por los propietarios interesados, que lo son la Junta vecinal de Labarces, a hacer la respectiva designación de peritos ante el alcalde de Valdáliga, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente de la notificación; publicándose esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia y notificándose a los interesados.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los interesados y público en general.

Santander, 17 de agosto de 1949.—
El ingeniero jefe, P. A., G. Bretones. 1529

ADMÓN. ECONÓMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Fondo de Corporaciones locales

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, presidente del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones locales, comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

"Nómina que se formula para que la Depositaria-Pagaduría de Santander satisfaga a los Ayuntamientos que en la misma se incluyen las cantidades que se indican y que, sin deducción alguna, les serán abonadas en concepto de cupo definitivo de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1947, con cargo al fondo de Corporaciones locales, según lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946:

Ayuntamiento de Bareyo, 3.800 pesetas.

Cillorigo, 1.479,43.

Las Rozas de Valdearroyo, 3.534,37.

Santa Cruz de Bezana, 1.373,43.

Santillana del Mar, 6.107,72.

Vega de Liébana, 13.394,36.

Villaescusa, 4.179,11.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que

tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que les corresponden.

Santander, 17 de agosto de 1949.—
El delegado de Hacienda, Angel Pésini. 1528

ANUNCIOS DE SUBASTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección General, por Orden ministerial de fecha 5 del actual, para contratar, mediante subasta pública, las obras de reparación general de la Colonia Penitenciaria del Dueso-Santoña (Santander), comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 15 de julio último, se ha señalado el día 23 del próximo mes de septiembre, a las once horas, para proceder a la apertura de los pliegos presentados a dicha subasta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Ley de Administración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de un millón seiscientas sesenta y ocho mil ochocientas seis pesetas con ochenta y tres céntimos (1.668.806,83 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra; pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de este Centro directivo, hasta el día 22 del mencionado mes de septiembre, a las doce horas de su mañana, en que termina el plazo señalado para la presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de sexta clase o en papel común, con póliza de la misma clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del interesado.

2.º Resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja General de Depósitos, o en cualquier

de sus sucursales, la cantidad de treinta mil treinta y dos pesetas con diez céntimos (30.032,10 pesetas), en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, con póliza de agente de cambio y bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituyan en metálico y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituidos en valores que, por su ley de emisión, deban ser aceptados por su valor nominal.

3.º Recibo corriente de la contribución Industrial que, como contratista de obras públicas, satisfaga.

4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución de Utilidades, cuando se trate de entidades o personas sujetas a este tributo.

5.º Justificación de que está al corriente en el pago de subsidio familiar, seguros y demás cargas sociales; y

6.º Poder notarial que acredite la representación del licitador, en el caso de hacerlo en nombre de otra persona o entidad, debiendo acompañar, además, cuando se trate de empresas o constructores que tengan a su cargo alguna otra obra dependiente de este Centro directivo, certificación del arquitecto director de cada una de ellas acreditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumple los pliegos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de dicha dirección facultativa.

Madrid, 13 de agosto de 1949.—El director general, P. D., Angel Cabrér. (Rubricado). 1530

Modelo de proposición

Don ... (nombre y dos apellidos), natural de ..., provincia de ..., de ... años, de profesión ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de reparación general de la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña-Santander), se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con la rebaja del ... (tanto por ciento, en letra y número), de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del proyecto y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condiciones para

la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones y a los de 13 de marzo de 1903 y 8 de septiembre de 1908.

En ... a ... de ... de 1949.

(Firma del licitador).

Derechos de inserción: 253 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento aprobando y haciendo anunciar el correspondiente pliego de condiciones, se hace saber que este Municipio saca a pública subasta una pequeña parcela de terreno, de unos dos carros de cabida, sita en el lugar de "El Haya", Villabáñez, bajo el tipo mínimo de licitación de 75 pesetas-carro.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de los veinte contados desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, encontrándose de manifiesto en las oficinas de Secretaría todos los datos y antecedentes relativos a mentada subasta.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y extendidas en papel común, se dirigirán en sobre cerrado a la Alcaldía, acompañadas de la carta de pago que acredite la constitución en las áreas municipales de una fianza provisional de veinticinco pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ... y profesión ..., con domicilio en ..., enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Castañeda para la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de dos carros de cabida, sita en el lugar dicho de "El Haya", en el barrio de Villabáñez, con conocimiento del pliego de condiciones, y sujetándome a las mismas, me comprometo a adquirir mentada parcela por la suma de ... pesetas y ... céntimos (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Castañeda, 23 de agosto de 1949.
El alcalde-presidente, Juan de Alvear. 1538

Derechos de inserción: 103 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1949:

Sesión subsidiaria del 3.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dando cuenta de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales del Estado" y la provincia.

Dióse cuenta de un telegrama de contestación del jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado con motivo de la constitución de este Ayuntamiento.

Se acuerda conceder a don Manuel Ulacia Azpeitia para abrir un establecimiento destinado a instalaciones eléctricas, previas las condiciones reglamentarias.

Se acuerda conceder a don José Martínez Astorgano permiso para la apertura de un establecimiento destinado a las reparaciones eléctricas, previo pago de los impuestos correspondientes.

Se acuerda conceder permiso a doña Eugenia Bedialauneta Aspiazua para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de comestibles.

Se acuerda interesar de don Robustiano Castaños el plano de las obras que piensa ejecutar en la restauración de una casa de su propiedad, sita en el barrio de Isla, del pueblo de Sámano.

Se acuerda conceder las vacaciones reglamentarias al empleado de Intervención don Miguel Altuna Ramírez.

Se acuerda conceder permiso para pastar el ganado en la parte izquierda de la campa de San Pelayo y San Pedro a don Avelino Gutiérrez, previos los requisitos y condiciones exigidos.

Dando cuenta del estado económico de este Ayuntamiento hasta el mes de febrero último.

Aprobar el presupuesto presentado por la Junta administrativa del Santo Hospital Civil de esta ciudad de las cuentas de ingresos y gastos de dicho establecimiento relacionados con el año 1948 y presupuesto de 1949.

Se acuerda facultar al señor alcalde para que se proceda a la venta de varias columnas viejas que existen en los almacenes del Ayun-

tamiento de hierro colado y fundido, para su aprovechamiento.

Sesión subsidiaria del 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia recibidos.

Aprobar la cuenta de recaudación de arbitros obtenida durante el pasado mes de febrero.

Conceder a don Alfredo Sarmiento Cañedo la urna 106, en propiedad, del cementerio municipal, previo pago correspondiente.

Quedar enterados del escrito presentado por el industrial de esta ciudad don Ramón Peña Aznar sobre el lugar de emplazamiento de una fábrica de aprovechamiento de residuos de pescado, interesando del mismo industrial para que presente una memoria descriptiva sobre la instalación completa de la misma.

Se acuerda que por el señor aparejador municipal se haga una medición del solar donde estuvo la iglesia de San José y San Francisco para proceder a la compra del mismo.

Se aprueban varias facturas de trámite.

Sesión subsidiaria del 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la liquidación presentada por el señor aparejador municipal referente a los derechos de construcción del edificio que el Instituto Nacional de Previsión está llevando a cabo en esta ciudad.

Se acuerda conceder el oportuno permiso a don Robustiano Castaños para restauración de una casa de su propiedad, previos los impuestos correspondientes.

Quedar enterados y, al mismo tiempo, aprobado el informe emitido por el señor aparejador con relación a la medición de los solares donde estuvo la derruida iglesia de San Francisco.

Se acuerda facultar al señor alcalde para que llegue a una inteligencia con el señor cura párroco para estipular el precio del solar de la iglesia derruida de San José y San Francisco y tratar de la compra por este Ayuntamiento.

Se acuerda remitir a la Junta Provincial de Sanidad, a los efectos de legislación sanitaria vigente, el escrito del industrial don Ramón Peña, relacionado con la instalación de una fábrica de residuos de pescado.

Sesión subsidiaria del 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficia-

les del Estado" y de la provincia.

Se acuerda conceder una prórroga de tres años a la Cofradía de Pescadores para la construcción de las 32 viviendas protegidas para pescadores por terminar el plazo concedido anteriormente, por no haber habido tiempo para llevar a cabo la expresada construcción por causas ajenas a dicha Cofradía e Instituto Social de la Marina, entidad que ha de llevar a cabo las referidas obras.

Se acuerda darse por enterada de una comunicación del jefe provincial de Sanidad sobre la construcción del nuevo cementerio de Sámano, para su apertura y funcionamiento.

Se acuerda aprobar, previa resolución de la Comisión permanente del Consejo Provincial de Sanidad sobre la apertura de una calle en la zona Este de ensanche, cuya memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones ha sido redactado por el arquitecto provincial, don Angel Hernández Morales.

Aprobación de facturas en trámite.

Sesión subsidiaria del 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y de los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia.

Se acuerda conceder permiso a doña María Urrea Martínez, previa autorización del excelentísimo señor Gobernador Civil, en traspaso el hotel y bar de la fonda La Estrella.

Se acuerda nombrar al concejal don Tomás Ulacia azpeitia para que asista a la reunión que ha de tener la Junta local de Alistamiento en la Ayudantía Militar de Marina el domingo día 3, a las diez de la mañana, para la clasificación de los inscritos para el alistamiento de 1950.

Dando cuenta de un escrito presentado por don Alfredo Lavín Torre, cura párroco, con relación al precio de los terrenos de la antigua iglesia de San José y San Francisco.

Dando cuenta de un escrito presentado por los comerciantes de esta ciudad sobre la apertura del comercio los domingos.

Dióse cuenta del acuerdo del pleno del día 26 sobre el cese por motivos de salud del secretario accidental don Emilio García Monteavaro y nombrándole para que le sustituya a don Francisco Regato Cruz.

Castro Urdiales, 31 de marzo de 1949.—El secretario, Francisco Regato.—Visto bueno, el alcalde, L. Villanueva.